



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
TOLIMÁN

EXPEDIENTE:
IEEQ/CMTM/AG/001/24.

PROMOVENTE: JOSÉ HUGO
VELÁZQUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de abril de la presente anualidad en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
TOLIMÁN**

EXPEDIENTE:

IEEQ/CMTM/AG/001/24.

PROMOVENTE: JOSÉ HUGO
VELÁZQUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Tolimán, Querétaro, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El escrito signado por el licenciado Hugo Velázquez Bocanegra, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se recibió en oficialía de partes el día dieciocho de abril con número de folio de oficialía de partes 0000066, mediante el cual, solicita la expedición de copia debidamente certificada de la resolución IEEQ/CMTM/R/004/24.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, en oficialía de partes de este Consejo, con número de folio 0000066, y que consta de una foja útil por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorablemente la solicitud de expedición y certificación respecto al documento solicitado, toda vez que el solicitante cuenta con la personalidad debidamente acreditada como representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, ante este Consejo Municipal de Tolimán.

TERCERO. -Registro. Con la documentación de cuenta, así como el presente proveído, se ordena integrar en original al expediente **IEEQ/CMTM/AG/001/2024.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. María Esmeralda Rangel Morales

Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán